





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 1999.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D² ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE LUIS FILTER ROJAS

Dª. FELISA HANS HANS

D. JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

AUSENTES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de julio de 1999. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.- Por el Sr. Alcalde, se señala la conveniencia de fijar, conforme establece el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, periodicidad que no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Fijar la celebración de las







sesiones ordinarias del Pleno en los últimos diez días del mes, en horario de tarde.

TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO.- De orden del Sr. Alcalde, se informa por mi, la Secretaria que suscribe, que la Comisión de Gobierno no es de existencia preceptiva en los municipios inferiores a 5.000 habitantes, como sería nuestro caso, pudiendo existir, conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o lo el Pleno de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Comisión de Gobierno, como un órgano de asistencia al Alcalde y, por tanto, de asesoramiento, pero también activo en cuanto ejerciente de competencias que le sean delegadas.

El Pleno tras una breve deliberación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Comisión de Gobierno, la cual estará integrada por :

- JOSE LOSADA FERNANDEZ, como Presidente.
- MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.
- ANTONIA VELASCO GARCIA.
- ANTONIO LLAMAS PEREZ.

SEGUNDO: La Comisión de Gobierno conocerá de aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Alcalde o que le atribuyan las leyes, de conformidad con la nueva regulación dada al artículo 23.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando revocada la delegación conferida a la anterior Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento conferida con carácter expreso. Y se reunirá con carácter ordinario una vez al mes.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Por mi, la Secretaria que suscribe, y de orden del Sr. Alcalde, se informa que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, conforme establece el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Los señores asistentes, por unanimidad ACUERDAN:

Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a :

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente. DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS. DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA. DON ANTONIO LLAMAS PEREZ.







QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Acto seguido, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, en relación con los nombramientos de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y las Delegaciones conferidas a los miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, Primer Teniente de Alcalde. DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA, Segundo Teniente de Alcalde. DON ANTONIO LLAMAS PEREZ, Tercer Teniente de Alcalde.

Igualmente se da cuenta de las distintas delegaciones:

| NOMBRE CONCEJAL DELEGADO | DELEGACION |
|------------------------------|--|
| José Losada Fernández | Personal, Hacienda y Vivienda. |
| Manuel Dominguez Ballesteros | Urbanismo, Medio Ambiente y Juventud. |
| Antonia Velasco Garcia | Fiestas, Piscina y Parques y Jardines. |
| Antonio Llamas Perez | Seguridad, Tráfico y Protección Civil. |
| Gloria Angela García Torres | Bienestar Social, Mujer y Cultura. |
| Antonio Delis López | Desarrollo, Formación y Empleo. |
| José Luis Filter Rojas | Limpieza Viaria y Cementerio. |
| Felisa Hans Hans | Educación y Salud. |
| Juan Antonio Jimenez Martin | Tercera Edad y Participación Ciudadana. |
| José Antonio García Losada | Alumbrado Público y Abastecimiento Agua. |
| Salvador López Cardoso | Deportes. |

Conforme determina el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas comprenden la dirección interna y la de gestión de los servicios correspondientes, sin que se incluyan en las mismas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL.- Examinado el expediente









instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de entidad, con el objeto de cubrir unas funciones de obligatoria existencia en toda Corporación Municipal.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero.

SEGUNDO: Relevar a dicho concejal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO: Fijar la duración para el desempeño de su función mientras dure el mandato para el que fue elegido.

CUARTO: Establecer como funciones principales del Concejal-Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los Libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación.

QUINTO: Nombrar para el desempeño de dicho cargo a D: MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.

Acto seguido, Don MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS acepta dicho nombramiento y agradece a los miembros de la Corporación la confianza depositada para el desempeño de dicho puesto.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES ORGANOS O ENTIDADES.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que hay que proceder al nombramiento de los representantes municipales en los diferentes órganos colegiados que cuya designación corresponde al Pleno.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Designar como representantes en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija a JOSE LOSADA FERNANDEZ Y MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.

SEGUNDO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas "Plan Eciaja" a JOSE LOSADA FERNANDEZ y como suplente a JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA.









TERCERO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a FELISA HANS HANS.

CUARTO: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo la Campiña-Los Alcores a JOSE LOSADA FERNANDEZ y ANTONIO DELIS LOPEZ.

QUINTO: Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., a JOSE LOSADA FERNANDEZ, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, ANTONIA VELASCO GARCIA, ANTONIO DELIS LOPEZ GLORIA ANGELA GARCIA TORRES y JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Acto seguido todos y cada uno de los Concejales designados aceptan los cargos que les han sido encomendados.

OCTAVO.- APROBACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Vista la Moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y, resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: a) Ratificar el régimen de dedicación exclusiva reconocido a José Losada Fernández, para el desempeño del cargo de Alcalde, con motivo de su anterior mandato, el día 25 de septiembre de 1997.

b) Fijar las cuantía de las retribuciones que corresponde al Alcalde en 12 mensualidades de 300.188 pesetas cada una y dos pagas extraordinarias de 134.120 pesetas cada una.

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a sesiones de los







órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva, y que son las siguientes:

Órganos Colegiados:

- a) Pleno......5.000 ptas.
- b) Comisión de Gobierno......5.000 ptas.
- c) Comisión Especial Cuentas...5.000 ptas.

TERCERO: Aprobar una asignación de 3.000 pesetas por concejal y mes a los Grupos Políticos con representación municipal.

CUARTO: Si para hacer efectivas el presente acuerdo no existiese crédito suficiente en el actual Presupuesto Municipal, procédase a realizar la correspondiente Modificación Presupuestaria.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, treinta minutos del día antes indicado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y yo, como Secretaria, doy fe.



